

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

Proyecto de Ordenanza Núm. 76

ORDENANZA NUM. 33

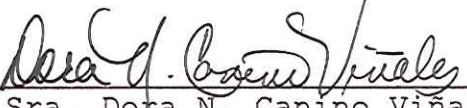
SERIE 2004-2005

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO PARA APROBAR LAS NUEVAS ESCALAS DE RETRIBUCION UNIFORME PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DEL PLAN DE RETRIBUCION DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES:

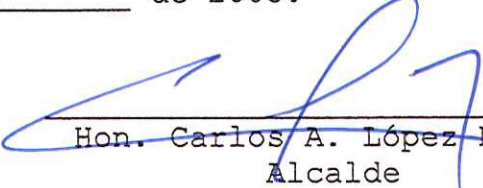
- POR CUANTO : Mediante Ordenanza Num. 55, Serie 1997-98, se aprobó el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza de la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico.
- POR CUANTO : Parte del propósito de este Plan es establecer las prácticas justas y equitativas de retribución por lo que el mismo debe revisarse y reexaminarse constantemente a tono con las condiciones cambiantes del servicio.
- POR CUANTO : Se estableció como medida en dicho plan que debe revisarse cada dos o tres años.
- POR CUANTO : La Legislatura Municipal en la Ordenanza Núm. 44, Serie 2000-2001, revisó y aprobó unas escalas de retribución para el servicio de confianza de la Legislatura.
- POR CUANTO : Al aprobar nuevas escalas de retribución para el personal de confianza de la Administración Municipal se debió atemperar las escalas de retribución de la Legislatura para dar cumplimiento a la ley.
- POR TANTO : POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:
- SECCION 1RA. : Aprobar las nuevas escalas de retribución revisadas para el servicio de confianza de la Legislatura Municipal.
- SECCION 2DA. : Efectuar los cambios correspondientes en el plan de retribución conducente a actualizar el mismo.
- SECCION 3RA. : La efectividad de estos cambios será el 1 de abril de 2005.
- SECCION 4TA. : Copia de esta ordenanza será enviada a la Oficina de Finanzas y Recursos Humanos.
- SECCION 5TA. : Esta ordenanza será aprobada al ser firmada por el Alcalde de Dorado, Puerto Rico, el Presidente de esta Legislatura Municipal y copia certificada de la misma deberá enviarse a la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado y a los demás funcionarios estatales y municipal con interés en ella.

Aprobada por la Legislatura Municipal en la ciudad de Dorado, hoy 31 de marzo de 2005.


Hon. Miguel A. Concepción Baez
Presidente


Sra. Dora N. Canino Viñales
Secretaria Interina

Aprobada por el Honorable Alcalde de Dorado, Puerto Rico, hoy 1 de abril de 2005.


Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE DORADO**

**ESTRUCTURA DE SUELDOS MENSUALES SOBRE UNA BASE PORCENTUAL PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL
A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2005**

Núm. de Escala	Tipo Mínimo	TIPOS INTERMEDIOS							Tipo Máximo	TIPOS INTERMEDIOS EXTENDIDOS			
		1	2	3	4	5	6	7		1	2	3	Tipo Máximo
1	943	979	1016	1055	1096	1138	1181	1226	1273	1322	1372	1425	1479
2	990	1028	1067	1108	1150	1194	1240	1287	1337	1388	1441	1496	1553
3	1040	1080	1121	1164	1208	1255	1303	1352	1404	1458	1513	1571	1631
4	1092	1134	1177	1222	1269	1317	1368	1420	1474	1531	1589	1650	1713
5	1146	1190	1235	1283	1332	1382	1435	1490	1547	1606	1668	1731	1798
6	1214	1266	1321	1377	1436	1498	1562	1630	1700	1773	1849	1928	2011
7	1288	1343	1401	1461	1524	1589	1658	1729	1803	1881	1961	2046	2134
8	1365	1424	1485	1549	1615	1684	1757	1832	1911	1993	2079	2168	2261
9	1447	1509	1574	1642	1712	1786	1862	1942	2026	2113	2204	2298	2397
10	1534	1600	1669	1740	1815	1893	1974	2059	2148	2240	2336	2436	2541
11	1641	1719	1801	1886	1976	2070	2168	2271	2379	2493	2611	2735	2865
12	1756	1839	1927	2019	2115	2215	2320	2431	2546	2667	2794	2927	3066
13	1879	1968	2062	2160	2263	2370	2483	2600	2725	2854	2990	3132	3281
14	2011	2107	2207	2312	2422	2537	2657	2784	2916	3055	3200	3352	3511
15	2151	2253	2360	2473	2590	2713	2842	2977	3119	3267	3423	3585	3756
16	2302	2411	2526	2646	2772	2904	3042	3186	3338	3497	3663	3837	4019

ANATOMIA DE LA ESTRUCTURA

CRECIMIENTO VERTICAL DECIMAL

De la Escala 1 a la 5 - 1.05
De la Escala 6 a la 10 - 1.06
De la Escala 11 a la 16 - 1.07

AMPLITUD HORIZONTAL PORCENTUAL

De la Escala 1 a la 5 - 35%
De la Escala 6 a la 10 - 40%
De la Escala 11 a la 16 - 45%

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 44

SERIE 2000-2001

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO PARA APROBAR LAS NUEVAS ESCALAS DE RETRIBUCIÓN UNIFORME PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : Mediante Ordenanza Núm. 55, Serie 1997-98, se aprobó el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicios de Confianza de la Asamblea Municipal de Dorado, Puerto Rico.

POR CUANTO : Parte del propósito de este Plan es establecer las prácticas justas y equitativas de retribución por lo que el mismo debe revisarse y reexaminarse constantemente a tono con las condiciones cambiantes del servicio.

POR CUANTO : Se estableció como medida en dicho plan que debe revisarse cada dos o tres años.

POR CUANTO : La Administración Municipal revisó y sometió a la consideración de esta asamblea, unas escalas de retribución del servicio de confianza, para el año 1998.

POR CUANTO : La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, establece que el sueldo de la Secretaria de la Asamblea Municipal no será menor que el sueldo que se fije para los funcionarios que sean directores de unidades administrativas de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal.

POR CUANTO : Al aprobar nuevas escalas de retribución para el personal de confianza de la Administración Municipal se debió atemperar las escalas de retribución de la Asamblea para dar cumplimiento a la ley.

POR TANTO : POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE :

SECCION 1RA : Aprobar las nuevas escalas de retribución revisadas para el servicio de confianza de la Asamblea Municipal y conceder el aumento correspondiente al puesto de Secretaria de la Asamblea Municipal y de cualquier otro personal que corresponda.

SECCION 2DA. : Efectuar los cambios correspondientes en el plan de clasificación conducente a actualizar el mismo.

SECCION 3RA. : La efectividad de estos cambios será el 1ro. de julio de 2001.

SECCION 4TA. : Copia de esta ordenanza ser enviada a la Oficina de Finanzas y Recursos Humanos.

SECCION 5TA. : Esta ordenanza será aprobada al ser firmada por el Alcalde de Dorado, Puerto Rico, el Presidente de esta Asamblea Municipal y copia certificada de la misma deberá enviarse a la Oficina Central de Administración de Personal y a los demás funcionarios estatales y municipal con interés en ella.

ADOPTADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO HOY 28 DE JUNIO DE 2001.


MIGUEL A. CONCEPCIÓN BAEZ
PRESIDENTE


DAISY PADILLA FUENTES
SECRETARIA ASAMBLEA MUNICIPAL.

APROBADA POR HON. ALCALDE DE DORADO 29 DE JUNIO DE 2001.


CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

Tercera asignación de las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de Puestos a las escalas de sueldos contenidas en el Plan de Retribución establecido para el servicio de confianza de la Legislatura Municipal de Dorado conforme al Artículo 11.006 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley antes citada, por la presente se asignan las clases de puestos que a continuación se incluyen para ser efectivo el 1 de abril de 2005.

Numero de Codificación	Titulo de la Clase	Numero de Escala	Escala de Retribución	
			Mínimo	Máximo
2111	Conserje	1	943	1273
1211	Oficinista	3	1040	1404
3111	Sargento de Armas	2	990	1337
1311	Secretaria	6	1214	1700
1111	Secretaria de la Legislatura Municipal	15	2151	3119

Y para que así conste, firmo la presente relación de las clases de puestos con indicación del número de codificación asignado, según dispone el Artículo 11.006 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocido como Ley de Municipio Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.


Hon. Miguel A. Concepción Báez
Presidente Legislatura Municipal

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

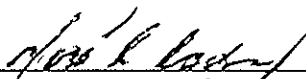
ORDENANZA NUM. 55


SERIE 1997-98

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, PARA APROBAR EL PLAN DE CLASIFICACION DE PUESTOS Y DE RETRIBUCION UNIFORME PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE DORADO.

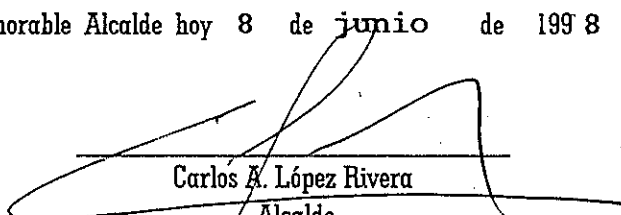
- POR CUANTO : La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991 (Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 12.001, dispone que los municipios adoptaran un reglamento de Administración de Personal que contengan un Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme para el servicio de confianza de la Asamblea Municipal de Dorado.
- POR CUANTO : El Artículo 12.006 de la Ley de Municipios Autónomos, antes citada, dispone que el Presidente de la Asamblea establecerá el Plan de Clasificación y Retribución de los empleados de confianza de la asamblea con la aprobación de la Asamblea Municipal.
- POR CUANTO : Ha sido política pública de esta Administración mantener un sistema de personal de avanzada que garantice el disfrute de los derechos legislados y que haga justicia a nuestros excelentes servidores públicos.
- POR CUANTO : Cumpliendo con el mandato de la Ley de Municipios Autónomos, fue aprobado por la Oficina Central de Administración de Personal, el Plan de Clasificación y Retribución de puestos para el servicio de confianza de los empleados de la Asamblea Municipal.
- POR TANTO : POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:
- SECCION 1RA. : Esta Honorable Asamblea Municipal de Dorado aprueba el Plan de Clasificación y Retribución para el servicio de confianza que contiene 5 clases en el servicio de confianza con sus correspondientes escalas de retribución de la Asamblea Municipal de Dorado.
- SECCION 2DA. : Esta ordenanza será efectiva retroactiva al 1 de julio de 1997 y al ser firmada por el Alcalde de Dorado, Puerto Rico y copia certificada de la misma deberá enviarse a la Oficina Central de Administración de Personal y a los demás funcionarios estatales y municipales con interés en ella.

Adoptada por la Asamblea Municipal de Dorado hoy 5 de junio de 1998.


José R. Rodríguez Quintero
Presidente


Carmen M. Cardona Rodríguez
Secretaria

Aprobada por el honorable Alcalde hoy 8 de junio de 1998


Carlos A. López Rivera
Alcalde